



RESOLUCIÓN EXENTA N°:683/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 502/2.017, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2.017, EN EL SENTIDO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 625/2.017, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2.017 DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL.

Arica, 14/ 06/ 2017

VISTOS:

La Resolución Exenta 502/2.017, del 12 de mayo de 2.017 de esta Dirección Regional, Que Aprueba las Bases para el Concurso N°3, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios Temporada 2.017; La Resolución Exenta 625/2.017, del 06 de junio de 2.017 de esta Dirección Regional, que Modifica la Res. Exenta 502 antes mencionada; Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; y sus modificaciones posteriores; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2.010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2.010, y sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en la Ley 20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2.017, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S. N° 04 de marzo 2.017 del Ministerio de Agricultura que aprueba la Tabla de Costos en prácticas o labores de las Actividades para la Temporada 2.017. Las facultades que invisto como Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, conforme a la Resolución Exenta N° 101 de 20 de enero 2.017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y; Resolución 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
3. Que las bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
4. Que le corresponde a esta Dirección Regional establecer las bases de los concursos.
5. Que el Comité Técnico Regional tomó conocimiento de las Bases del Concurso N° 3, de carácter Regional de la presente temporada, siendo éstas aprobadas en el Acta N°4 del Comité Técnico Regional, con fecha 28 de abril de 2017.
6. Que el Comité Técnico Regional tomó conocimiento de las modificaciones de las fechas de las Bases del Concurso N° 3, de carácter Regional de la presente temporada, siendo éstas aprobadas en el Acta N°5 del Comité Técnico Regional, con fecha 9 de junio de 2017.
7. Que las Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 502 del 12 de mayo del 2017, de esta Dirección Regional.
8. Que por un error de transcripción en el punto 2. de las Bases Concurso Regional 2017, se señaló que la Apertura del Concurso N°3, Temporada 2.017, se realizaría con fecha 13 de febrero de 2017,

la cual no corresponde.

9. Que con fecha 12 de mayo de 2.017, se publicó aviso en Diario La Estrella, de circulación local, que la presentación de solicitud y planes de manejo se recibirán desde el día 12 de mayo de 2.017 hasta las 12:00 hrs. del día 30 de junio de 2.017 día de término de la presentación al Concurso, según las bases de estos.

10. Que la Resolución Exenta N° 502 del 12 de mayo del 2017, de esta Dirección Regional, fue modificada en cuanto a la fecha de apertura de concurso N° 3 por Resolución Exenta N° 625 de 06 de junio de 2.017.

11. Que de acuerdo al Reglamento que fija la Ley n° 20.412 que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en su artículo 27 señala que el Director Regional del SAG o del INDAP llamará a los concursos públicos programados, con a lo menos 7 días corridos de anticipación, mediante un aviso publicado en un periódico de circulación regional, en el cual se dará cuenta de la fecha de inicio y de la fecha y hora de cierre del respectivo concurso.

12. Que es imperiosamente necesario modificar dicha Resolución Exenta, por cuanto con dicha fecha se fijan los respectivos plazos de Concurso N° 3, Temporada 2.017, los cuales además no son conformes a lo normativa previamente citada.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, en la parte Resolutiva de Resolución Exenta N° 502, de 12 de mayo de 2.017, de esta Dirección Regional la fecha de Convocatoria al Concurso N°3, quedando establecida **con fecha 15 de junio de 2.017, así será publicado el aviso en Diario de difusión de regional. La apertura del mismo Concurso desde el día 22 de junio hasta el día 21 de julio de 2.017 a las 12:00 hrs** día de término de la presentación de los planes de manejo de los concursos, según bases de éstos.

2. En lo no modificado ni complementado rige plenamente la Resolución Exenta N° 502/2.017, del 12 de mayo de 2.017, de esta Dirección Regional.

3. **DEJÁSE** sin efecto Resolución Exenta N° 625 de fecha 06 de junio de 2.017, de esta Dirección Regional.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

**CARLOS JOSÉ SARABIA SAAVEDRA
DIRECTOR (S) REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

LTN/CNP/ENR/RRL

Distribución:

- René Ramírez Lagos - Profesional SIRSD Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Cecilia Fabiola Caballero Tapia - Técnico SIRSD Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Roxana Alejandra Burgos Lecaros - Técnico SIRSD Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Alfredo Eduardo Jara García - Coordinador Regional de Fauna Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Manuel Mario Santis Huailas - Técnico Encargado Oficina de Partes HSA Unidad de Administración y Finanzas - Or.AyP
- Juan Arturo Pacha Larrea - Profesional Renare Sectorial Oficina Sectorial Parinacota - Or.AyP
- Eugenio Andrés Retamal Cordero - Jefe de Oficina Sectorial Parinacota - Or.AyP
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Or.OC

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E5BDEBBAE7612A1C5150A0A41C439DD5574A5FFE>